SE DECLARA COMO PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y BIOGENÉTICO DE BOLIVIA A LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS, LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS Y HUANACUS.

LEY 2512 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Se declara como Patrimonio Natural y biogenética de Bolivia a los camélidos Sudamericanos, Llamas, Alpacas, Vicuñas y Huanacus.

ARTICULO 2º. Se dispone la protección legal biogenética de los Camélidos Sudamericanos.

ARTICULO 3º. Se dispone que el Poder Ejecutivo, busque financiamiento nacional e internacional para la protección biogenética, mejoramiento genético, reproducción, cría y aprovechamiento sostenible de los Camélidos Sudamericanos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez dias del mes de septiembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Teodoro Valencia Espinoza, Roberto Fernandez Orozco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Diego Montenegro Ernst.